

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2017

EXENTA N° 0280 09.02.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922, todas de 2016 y de este Servicio, que aprobaron Bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 1.280, de 2016 y de este Servicio con sus modificaciones, que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 2.378, de 2016, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; en la Resolución Exenta N° 2.381, de 2016, que regulariza proceso y fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; en las Resoluciones Exentas Nos 96 y 141, de 2017, que resuelven reposiciones interpuestas; todas las anteriores dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación, Investigación, Guion, Distribución con fin de Integración de Audiencias de Personas con Discapacidad, Difusión e Implementación, Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional, Convocatorias 2017; y lo requerido en el Memorando Interno 12.24-88, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en su Sesión Extraordinaria N° 03/2016, de fecha 06 de abril de 2016, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, para las Líneas de Formación; Investigación; Guion; Distribución con fin de Integración de Audiencias de Personas con Discapacidad; Difusión e Implementación; Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional, Convocatorias 2017, cuyas Bases de concurso fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos. 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922; todas de 2016 y de este Servicio.

Que respecto a las referidas líneas concursales, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, las respectivas Comisiones de Especialistas procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las respectivas bases concursales. Dichas comisiones, en virtud de sus facultades y según consta en las respectivas actas, resolvieron la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos en cada línea o modalidad, lo cual fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos 2.378 y 2.381, ambas de 2016, y de este Servicio.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existieron postulantes de proyectos que interpusieron recursos de reposición en contra de lo resuelto en las resoluciones antes referidas, fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación, las cuales fueron resueltas mediante las Resoluciones Exentas N° 96 y 141, de 2017, las cuales dieron lugar a las reposiciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 408941, 411937, 407935, 407085, 422083, 406867, 406247, 414596, 411381, 411357, 407586, 415351, 425588, 401434, 422743, 422258, 412836, 412138, 410476, 426719, 408483, 411443, 421369 y 419782; y por su parte de oficio detectó errores en el proceso de evaluación del Proyecto Folio N° 426592 ordenándose que estos proyectos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, las referidas Comisiones, en virtud de sus facultades y según consta en las correspondientes actas de fechas 13, 18, 19, 20, 25, 27 y 31 de enero de 2017, procedieron a evaluar y determinar la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; y su respectiva asignación de recursos, de las postulaciones sometidas a su conocimiento.

Que conforme al resultado obtenido en la reevaluación de dichos proyectos, resulta necesario adecuar sus puntajes y consecuentemente el estado de estos, lo que implica fijar la selección, lista de espera, no selección, no elegibilidad y la reasignación de montos, de los proyectos que se indican, y en razón de lo anterior, modificar las listas de espera cuando corresponda, fijadas a través de la Resolución Exenta N° 2.378 y 2.381, ambas de 2016, ya individualizadas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que en cada caso se indican, de este Servicio, conforme consta en las actas de las sesiones de Comisiones de Especialistas de fechas de 13, 18, 19, 20, 25, 27 y 31 enero de 2017, las que forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Difusión e Implementación Modalidad Festivales Submodalidad Festivales competitivos						
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
419782	6º Festival Internacional de Cine para Niños, Niñas y Adolescentes Ojo de Pescado	Corporación Cultural Ojo de Pescado	5	92,5	\$29.997.017.-	\$29.997.017.-



Línea de Formación Modalidad Becas Submodalidad Postgrado						
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
407586	Master en Montaje Universidad de Cine y Televisión Konrad Wolf Babelsberg-Potsdam	Camila María Mercadal Albornoz	7	98	\$18.027.965	\$18.027.965

Línea de Guión Modalidad Desarrollo o reescritura documental						
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
414596	Documental Ver es un acto	Bárbara Andrea Pestán Florás	13	95,6	\$5.130.866	\$5.130.866

Línea de Guión Modalidad Desarrollo de guión Submodalidad Ficción y Animación						
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
412138	Erika	Patricia María Gonzalez Alvarez	13	100	\$3.988.885	\$3.988.885

Línea de producción Audiovisual Modalidad Otros Formatos Submodalidad webserie						
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
421369	El resto es historia	Daniel Alejandro Uribe López	13	100	\$29.432.620	\$29.432.620

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN COMO PARTE DE LA LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos, postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que en cada caso se indican, conforme consta en las actas de las sesiones de Comisiones de Especialistas de fechas 13, 18, 19, 20, 25, 27 y 31 de enero de 2017, las que forma parte del presente acto administrativo:

Línea de Difusión e Implementación Modalidad Festivales Submodalidad Festivales competitivos				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
426592	FICAMS2017, sexto Festival Internacional de Cine de la Antártica sobre Ambiente y Sustentabilidad	Recabarren y Fernández limitada	89,65	\$29.999.616

Línea de Formación Modalidad Formación de público				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
415351	Cine en Curso Chile	Felipe José Correa Labarca	98,8	\$29.605.301

Línea de Guión Modalidad Desarrollo de guión Submodalidad Ficción y Animación				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
411937	Reyes de la rayuela	Jorge Luis Andres Campusano Muñoz	95,3	\$ 3.944.445



Línea de Producción Audiovisual Modalidad Largometraje de Ficción				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
422743	La vaca que canto una canto una canción sobre el futuro	Producción y Distribución de Cine Jirafa Limitada	94,25	\$150.000.000
408483	Lanza internacional	Productora Audiovisual Casavera Films Ltda	92,5	\$149.543.300

Línea de producción Audiovisual Modalidad Otros Formatos Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
410476	Post-producción cortometraje experimental Cuerpo Descentrado	Productora Audiovisual Forno, Fuentes y Sandoval Limitada	99	\$12.393.200
422258	La ciudad tatuada	Pablo Emmanuel Morales Hurtado	90,5	\$29.941.000

Línea de Producción Audiovisual Regional Modalidad Documental				
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje	Monto solicitado y asignable
407935	Carpinteros, pescadores y tejedores	Proyectos Audiovisuales Oporto y Reyes Limitada	90,5	\$17.925.541

Línea Formación Modalidad Formación Técnica o Profesional Grupal				
Folio	Título	Responsable	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
412836	Taller de comunicación con las audiencias para salas de cine	Fábrica de Cultura Ltda	95,5	\$21.789.767

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE en consideración a los puntajes obtenidos por los proyectos que fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, la lista de espera en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que en cada caso se indican, la cual fue fijada a través de Resolución Exenta N° 2.378, de 2016, de este Servicio, reemplazándose por las siguientes:

Línea de Difusión e Implementación Modalidad de Festivales Submodalidad de Muestras y Festivales Competitivos					
Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
407793	Ficwallmapu 2017	Clacpi Producciones y Servicios Limitada	9	89,75	\$29.999.375
426592	FICAMS2017, sexto Festival Internacional de Cine de la Antártica sobre Ambiente y Sustentabilidad	Recabarren y Fernandez Limitada	12	89,65	\$29.999.616
419447	XIII Festival de Cine Documental De Chiloé, 2017	Tirol Limitada	10	86,5	\$28.083.770

Línea Formación Modalidad de Becas Submodalidad Postgrado					
Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
400066	Magister en Cine Documental, una vinculación entre saberes del centro-sur de Chile	Julio Esteban Morales Muñoz	14	95,3	\$6.981.690
403756	Maestría en cine	José Erasmo	5	93,5	\$14.834.241



	ensayo en Escuela Internacional de Cine y TV de San Antonio de los Baños, Cuba	Gutiérrez Aguirre			
410955	Mba UChile	Luis Renato Hermosilla Coffre	8	92,5	\$19.182.016
401095	Master en dirección cinematográfica Ecib	Juan Esteban Vega Pérez	5	92,3	\$13.777.214
424546	Magister en Comunicación - Mención Estudios de Audiencia y Opinión Pública	Rodrigo Andrés Rojas Fuentes	13	92,0	\$6.275.000
424184	MFA en Escritura Creativa en Español en la NYU	Fernando Fernando Guzzoni Cox	13	90,0	\$19.797.912

Línea de Guión					
Modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental					
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
411587	Un libro en el estrado, la historia de los zarpaos del puma	Diego Manuel Marín Verdugo	13	92,1	\$ 5.490.000
426628	La Zona de la Melancolía	Claudia Alejandra Barril Rejman	13	92,0	\$ 5.920.000
406314	Interferencias: Aproximaciones al Videoarte en Chile	Susana Andrea Díaz Berrios	13	91,8	\$ 5.950.000
401019	Sol y cobre	Carlos Hernán Araya Díaz	13	91,5	\$ 4.913.634
413891	Kuchen y Curanto	Omar Orlando Zeballos Huerta	13	91,4	\$ 5.616.866
400802	Hijas de la luna	Bárbara Huberman Matthey	13	91,0	\$ 5.975.000
406816	Donde viven los Laureles	Francisca Alejandra Perú Gubler	13	90,8	\$ 5.784.440
426190	La Casa Tomada	Miguel Ángel Vidaurre Ferrada	13	90,7	\$ 5.744.438
408355	Padre	María Paz González Guzmán	13	90,5	\$ 5.998.854
412652	Espacio y tiempo	Verónica Patricia Astudillo Águila	10	90,4	\$ 5.602.029
408719	El atletismo y el amor	Alejandra Isidora Moffat Varas	13	90,3	\$ 5.999.986
425080	Mir	Sebastián Moreno Mardones	13	90,0	\$ 5.950.000
421375	El último viaje de un nómada	Mijael Alejandro Bustos Gutiérrez	13	89,3	\$ 5.995.397
420819	El viaje desconocido de Violeta	Paula Karin Rodríguez Sickert	13	89,2	\$ 5.999.910

Línea de Guión					
Modalidad Desarrollo de Guión					
Submodalidad de Ficción y Animación					
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
420058	Extraños en la Luna	Patricia Rivadeneira Ruiz-Tagle	13	97,6	\$ 4.000.000
408918	Magia Negra	Paula Elena López Wood	13	97,0	\$ 3.593.330
400253	Mierda-Mierda	Lucas Miguel Martínez Echeverría	13	96,8	\$ 3.975.000
426725	Bomba rosa	Cristóbal Arteaga Rozas	13	96,2	\$ 4.000.000
415784	Mendoza 1985	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	5	95,8	\$ 3.999.999
420385	Cuerpos Flotando	Cristóbal Valderrama Blanco	13	95,7	\$ 4.000.000
420817	Escritura de Guión Jardín 2017	Matías Echeverría López	13	95,6	\$ 3.999.996
414991	Maletas Perdidas	Arturo Ibáñez Iligarai	13	95,5	\$ 4.000.000
411937	Reyes de la rayuela	Jorge Luis Andrés Campusano Muñoz	13	95,3	\$ 3.944.445



426599	Una periodista	Alejandro Patricio Fernández Almendras	13	95,2	\$ 4.000.000
409953	Una escopeta dorada	Alex Anwandter Donoso	13	94,6	\$ 3.999.990
410215	Desarrollo de guión de ficción "Pacífico mío"	Christian Javier Zamora Veas	1	94,5	\$ 3.666.664

Línea de Producción Audiovisual Modalidad Otros Formatos Submodalidad Webserie					
Folio	Nombre del proyecto	Nombre de responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
413889	Habitar	Planta producciones limitada	13	99,0	\$28.983.543
402182	Webserie LGBT #Mamones temporada 2	Francesc Xavier Morales Brücher	13	97,5	\$29.995.040
403835	Las primeras aventuras de Súper Fideos	Nicolás Eduardo Cuevas Montenegro	13	97,0	\$29.876.900

Línea de Producción Audiovisual Modalidad Otros Formatos Submodalidad Audiovisual interactivo o experimental					
Folio	Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
415562	El tiempo que queda, documental experimental	Susana Susana Foxley Tapia	13	99,0	\$25.633.333
426405	Relatos de Arte y Vida, Francisco de Asís	Mario Eugenio Gutiérrez Toledo	13	98,0	\$26.132.196
407431	Extractos de Cuerpo	Sebastián Andrés Soto Alamos	13	97,5	\$9.814.520
404963	Tráfico Ilícito: vr chinchorro	Glaciar Films Spa	6	97,0	\$27.058.492
419019	NZcanal infantil - El Mundo de los Objetos	María José Siebald Morgan	13	96,1	\$27.791.588
418979	Rodrigo	Marialy Soledad Rivas Martínez Films EIRL	13	94,1	\$28.953.670
423774	Audiovisual interactivo experimental Gen U III	David Fernando Maulen De los Reyes	13	92,5	\$12.194.340
422258	La ciudad tatuada	Pablo Emmanuel Morales Hurtado	5	90,5	\$29.941.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que en cada caso se indican, de este Servicio, conforme consta en las actas de las sesiones de Comisiones de Especialistas de fechas 13, 18, 19, 20, 25, 27 y 31 de enero de 2017, las que forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Formación Modalidad de Becas Submodalidad Formación técnica o profesional individual			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
408941	Curso intensivo de Técnica Meisner para Cine en The William Esper Studio (Nueva York)	Alejandra Sofía Díaz Scharager	90,0

Línea de Guión Desarrollo o reescritura documental			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
411443	La Humedad del Desierto	Felipe Ignacio Gonzalez Arancibia	86,3

Línea de Formación Modalidad Formación de público			
--	--	--	--



Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
406867	La Vida es Corto: Itinerancia. Visionados comentados de cortometrajes en comunidades escolares	Georgina Victoria Pérez Fernández	84,0

Línea de Guión Modalidad Desarrollo de guión Submodalidad Ficción y Animación			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
425588	Cecilia	Fernando Ignacio Castillo Cancino	94,1
411357	Pirigüin Martínez	María Angélica Ovalle Nuñez	87,0

Línea de Producción Audiovisual Regional Modalidad Documental			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
406247	Dialogo con las ruinas	Luis Felipe Durand Rios	85,9

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos postulados en el marco de las Convocatorias Públicas 2017 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas que en cada caso se indican, de este Servicio, conforme consta en las actas de las sesiones de Comisiones de Especialistas de fechas 13, 18, 19, 20, 25, 27 y 31 de enero de 2017, las que forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Difusión e Implementación Modalidad Difusión en medios electrónicos			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
401434	Observatorio audiovisual II	Fábrica De Cultura Ltda	80,25

Línea de Guión Desarrollo o reescritura documental			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
422083	Los muertos del baker	Liliana Andrea Hermosilla Valencia	68,7
411381	Alto Cielo	María Angélica Ovalle Nuñez	52,3

Línea de producción Audiovisual Modalidad Largometraje Documental			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
407085	La colección en peligro	Trampa Films Limitada	80,25

Línea de Formación Modalidad Formación técnica o profesional grupal			
Folio	Proyecto	Responsable	Puntaje
426719	Talleres regionales gratuitos de producción ejecutiva para la internacionalización	Asociación de Productores Cinematográficos de Chile	73,0

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, de las actas de las Comisiones de Especialistas y de la Ficha Única de Evaluación y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos, que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y



- (ii) El nombre de los responsables y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

Se deja constancia que en caso que el cambio de región se efectúe en proyectos seleccionados en el marco de concursos públicos donde exista cuota regional, la Secretaría del Fondo deberá velar porque dicho cambio no vulnere el cumplimiento de dicha cuota.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas Nos 2.378 y 2.381, ambas de 2016, de



este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo sexto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM/RVS
Resol 06/124.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

